



CTCP-10-01107-2018

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

MAGDA LORENA MARIN CARDONA

Magdamarin82@hotmail.com

Asunto: Consulta 1-2018-020150

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	28 de agosto de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-761 CONSULTA
Tema	IMPRESIÓN – SOPORTES CONTABLES

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131, 2132 de 2016 y 2170 de 2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

"...las normas referentes a "conservar" los soportes de contabilidad y demás documentos, tal obligación se refiere a mantener o cuidar la permanencia de ellos, lo que significa mantenerlos o cuidarlos en su forma original (papel o incluso magnética), y, sólo en las condiciones expresamente previstas en estas disposiciones, es permitida su reproducción en medios distintos al original."

CONSULTA TEXTUAL

"{...}

Existe una ley específica donde muestre la obligatoriedad de imprimir los documentos contables (como causación, egreso, notas contables, entre otros). O será que se pueden bajar en PDF desde el sistema contable y guardarlo en el disco duro?

{...}"

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Acerca de la pregunta planteada por el peticionario, nos permitimos señalar que este Consejo se ha manifestado acerca de este tema en la siguiente consulta:

No.	CONCEPTO	FECHA
2017-539	IMPRESIÓN - SOPORTES CONTABLES	23/08/2017

Para efectos de consulta, puede acceder a través del siguiente enlace: http://www.ctcp.gov.co/ctcp_concepto.php?concept_id=2018 (Última revisión del enlace: 15-08-2018).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

LUIS HENRY MOYA MORENO

Consejero – Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona
Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno
Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Gabriel Gaitán León



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 11 de Septiembre del
2018

1-2018-020150

Para: **magdamarin82@hotmail.com**

2-2018-019983

MAGDA LORENA MARIN CARDONA

Asunto: INQUIETUD 2018-761

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Anexos: 2018-761.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Revisó: GABRIEL GAITAN LEÓN

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GO-FP-009.013

